

## Cambios en las entradas de datos de Renta y Patrimonio 2024

A continuación se muestran algunos cambios que se pueden ver en las pantallas y entradas de datos de las declaraciones de Renta y Patrimonio de 2024 con respecto al ejercicio anterior.

### Autoliquidación rectificativa y cambio de la opción de tributación.

Cuando es necesario modificar una declaración presentada previamente (o un borrador de declaración debidamente confirmado) para subsanar cualquier error u omisión en los datos presentados, en los ejercicios anteriores se podía presentar una declaración "Complementaria" (si la nueva declaración tenía un resultado más favorable a Hacienda) o presentar una "Solicitud de Rectificación" (cuando la nueva declaración tenía un resultado más favorable para el contribuyente o cuando no cambiaba el resultado con respecto a la declaración presentada anteriormente). A partir de 2024 estas modalidades desaparecen y son sustituidas por una nueva modalidad llamada **Autoliquidación rectificativa**.

También se incorpora a partir de Renta 2024 otra modalidad de declaración prevista para **modificar la opción de tributación** (Conjunta/Individuales) elegida en la declaración o declaraciones presentadas anteriormente.

En la página 3 de la declaración se han realizado diversos cambios con respecto a ejercicios anteriores para contemplar el nuevo sistema de autoliquidación rectificativa y el nuevo sistema previsto para cambiar la opción de tributación.

Pág. 2 | **Pág. 3** | Pág. 4 | Pág. 5 | Pág. 6 | Pág. 7 | Pág. 8 | Pág. 9 | Pág. 10 | Pág. 11 | Pág. 12 | Pág. 13 | Pág. 14 | Pág. 15 | Pág. 16 | Pág. 17 | Pág. 18 | Pá...

**• Modificación de una declaración presentada**

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior ..... 103

Si se modifica la opción de tributación .....  Detalle declaraciones 124

En caso de que la autoliquidación rectificativa esté motivada por una discrepancia de criterio administrativo ..... 122

**• Autoliquidación rectificativa**

Número de justificante de la autoliquidación cuya rectificación se solicita ..... 104 1000194005782

Si el resultado fue a ingresar:

Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o, en su caso, liquidación administrativa	1.354,81
Importe efectivamente ingresado	812,89
Deuda pendiente de ingreso	541,92

Si el resultado fue a devolver

Devolución acordada por la Agencia Tributaria  
(No se consignará la devolución solicitada y no acordada) .....

**• Tipo de autoliquidación rectificativa**

NOTA: Si la declaración originaria fue "conjunta", los datos solicitados deben reflejarse desde esa modalidad de tributación

a) Haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio (artículo 14.2.b) de la Ley del Impuesto) ..... 108

Fecha de cobro de los atrasos .... 123

b) La devolución de cantidades derivadas de la cláusula suelo, cuando tales cantidades hubieran tenido la consideración de gasto deducible (DA 45ª de la Ley del Impuesto) ..... 109

c) Incumplimiento de las condiciones para poder aplicar la exención por reinversión en vivienda habitual y entidades de nueva o reciente creación (artículo 41.5 del Reglamento del Impuesto) ..... 117

d) Incumplimiento de las condiciones para poder aplicar la exención por reinversión en rentas vitalicias o anticipación, total o parcial, de los derechos económicos derivados de la renta vitalicia constituida (artículo 42.5 del Reglamento del Impuesto) ..... 118

e) Disposición anticipada de ... (artículo 50.1)

Estos cambios afectan también a algunas casillas de la página 19, apartado "O) Regularización mediante declaración rectificativa (del ejercicio 2024) o de cambio de la opción de tributación" donde se muestra el resultado de la declaración presentada anteriormente...

**O Regularización mediante declaración rectificativa (del ejercicio 2024) o de cambio de la opción de tributación**

Resultados a ingresar de las anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio .....	676	812,89
Devoluciones acordadas por la Administración por la tramitación de anteriores autoliquidaciones del ejercicio .....	677	
<b>Resultado de la declaración( [670] - [676] + [677] ) .....</b>	<b>685</b>	<b>-2.639,46</b>

En la Carta de pago o "Documento de ingreso o devolución" existen también casillas para ver el resultado del que se va a solicitar la devolución u otra casilla para solicitar que se den de baja las domiciliaciones bancarias anteriores a la presentación de esta nueva declaración.

<b>Rectificación</b>	Solicito que el importe que, en su caso pudiera resultar a devolver como consecuencia de la rectificación, me sea abonado mediante transferencia bancaria en la cuenta de la que soy titular	701	<input type="text"/>
	Como consecuencia de la presentación de la autoliquidación rectificativa solicito dar de baja las domiciliaciones anteriores a esta presentación		<input type="checkbox"/>

Al principio de la página 3 hay que seleccionar si la nueva declaración que se va a presentar es una **autoliquidación rectificativa** de otra anterior (casilla [103]) o si se trata de una **rectificativa** motivada por una **discrepancia de criterio administrativo** (casilla [122]).

<b>• Modificación de una declaración presentada</b>	
Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior .....	103 <input checked="" type="checkbox"/>
Si se modifica la opción de tributación .....	<input type="checkbox"/> Detalle declaraciones 124 <input type="checkbox"/>
En caso de que la autoliquidación rectificativa esté motivada por una discrepancia de criterio administrativo .....	122 <input type="checkbox"/>

Cuando el motivo de presentación de una autoliquidación rectificativa sea por una **discrepancia de criterio administrativo**, se debe marcar la casilla [122] y consignar además el importe que considere correcto en la casilla que corresponda del modelo siempre que sea posible. Cuando el ajuste a través de las restantes casillas del modelo no sea posible, se podrá cumplimentar la casilla [669], cuyo importe será tenido en cuenta en el cálculo del resultado de la declaración (casilla [670]).

<b>• Discrepancia de criterio administrativo</b>	
Indique, en su caso, el ajuste a realizar sobre la declaración calculada inicialmente:	
Si el resultado es un mayor ingreso o una menor devolución, consigne el importe de la diferencia	<input type="text"/>
Si el resultado es un menor ingreso o una mayor devolución, consigne el importe de la diferencia	<input type="text"/>
Si el resultado es un menor ingreso o una mayor devolución, consigne el importe de la diferencia	669 <input type="text"/>

La casilla de discrepancia de criterio administrativo comprenderá los supuestos en que, no existiendo vulneración de norma de rango superior, exista discrepancia en la interpretación de la misma.

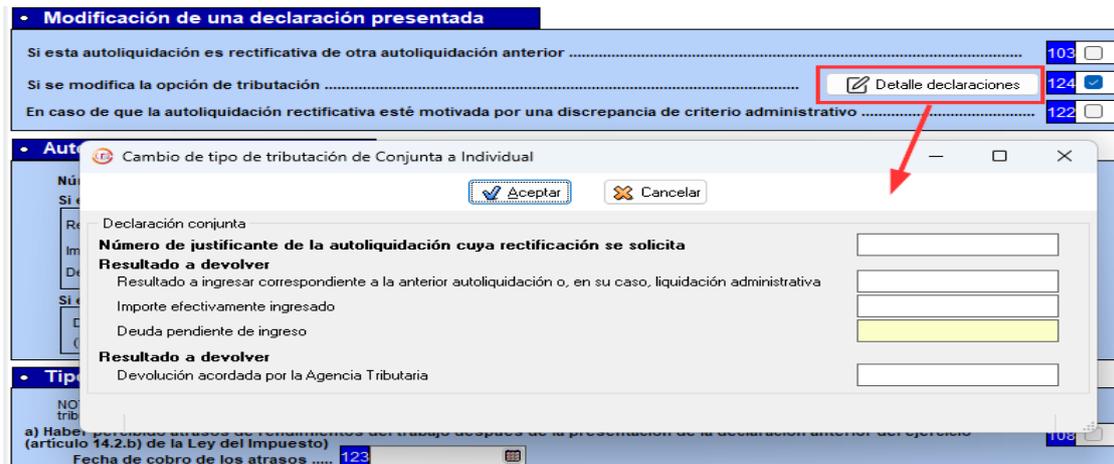
Si lo que se quiere hacer es un **cambio de la opción de tributación**, debemos tener en cuenta lo siguiente:

La casilla [124] del principio de la página 3 está prevista para señalar que la nueva declaración que se va a presentar es para **cambiar la opción de tributación**. Por ejemplo, si en la anterior declaración se optó por tributación Individual y ahora se quiere cambiar a Conjunta o, al revés, si en la declaración anterior se había optado por tributación Conjunta y ahora se quiere presentar las declaraciones en modalidad Individuales.

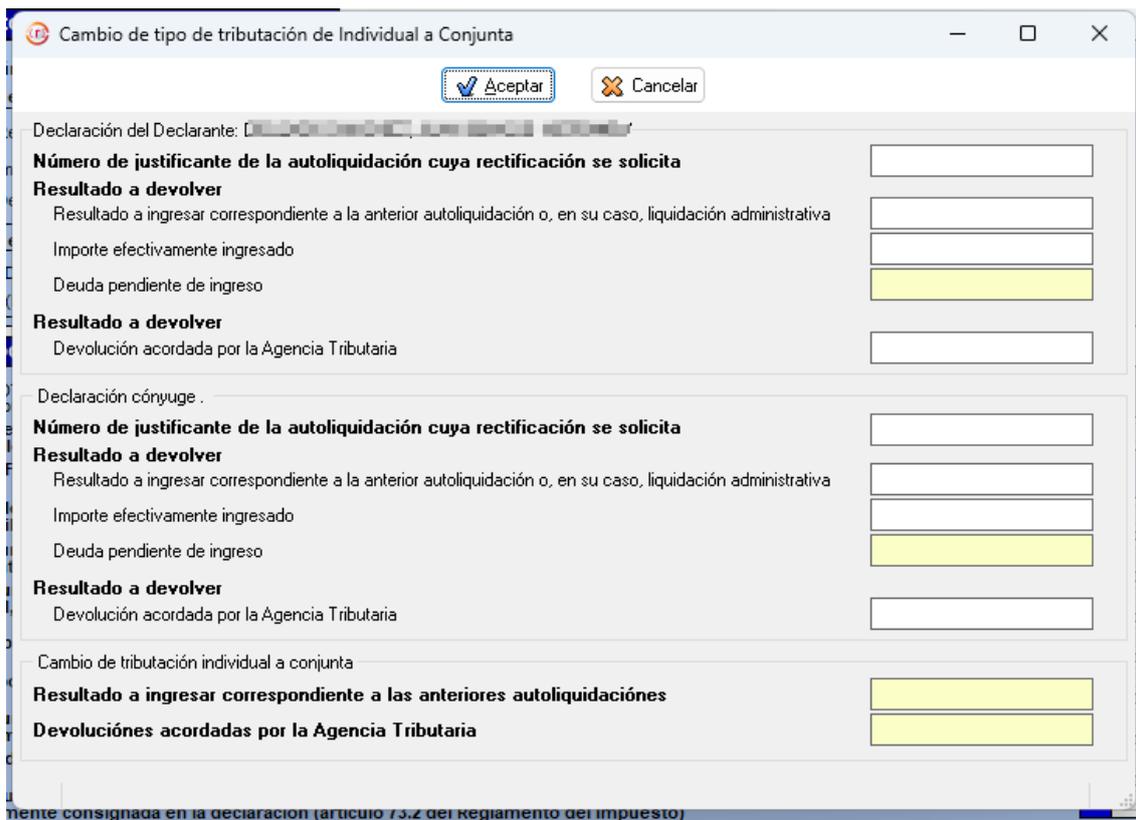
Después de marcar la casilla [124] será necesario pulsar el botón "Detalle declaraciones" que hay a su izquierda para introducir algunos datos que son necesarios: Número de justificante de la declaración presentada anteriormente e importes ingresados o devueltos en esa declaración anterior.

En la siguiente imagen se muestran los datos que se solicitan cuando la declaración presentada anteriormente había sido Conjunta y ahora la nueva declaración que se quieren presentar es

Individual. Estos datos se grabarían en la declaración Individual del Primer declarante, en la individual del Cónyuge o en las individuales de los descendientes.



Si se trata del caso contrario, es decir, que la declaración presentada anteriormente era Individual y ahora se quiere presentar una nueva declaración con tributación Conjunta, al pulsar el botón "Detalle declaraciones" desde la declaración Conjunta se mostrará una ventana que solicita los importes resultantes de las Individuales del Primer declarante y del Cónyuge...



## Capital inmobiliario.

En las fichas de entrada de datos de inmuebles se realizan algunos cambios con respecto a ejercicios anteriores. En los siguientes párrafos se describen estas modificaciones.

\*Reducción del rendimiento en inmuebles arrendados como vivienda.

Los inmuebles arrendados tenían en ejercicios anteriores un 60% de reducción cuando estaban arrendados como vivienda habitual pero en Renta 2024 hay varios porcentajes de reducción y es necesario disponer de nuevas casillas para determinar el porcentaje de reducción y para cumplimentar luego los datos que solicita la presentación de la declaración.

The screenshot shows the 'ARRENDAMIENTOS' section of a tax software interface. It is divided into two columns for 'Arrendamiento 1º' and 'Arrendamiento 2º'. The 'Arrendamiento 1º' column has the following fields: 'CONTRATO 1', '366' days, 'Arrendado a familiares' (unchecked), '¿ Es arrendamiento de vivienda y el contrato se celebró con anterioridad al 9 de mayo de 1985 ?' (unchecked), 'Tipo de arrendamiento' (radio buttons for 'Vivienda habitual' and 'Otros arrendam.'), 'Anter. 26/5/2023' (checked), 'Post. 26/5/2023' (unchecked), 'En caso de arrendamiento como vivienda habitual indique la fecha del contrato' (checkbox), 'Porcentaje de reducción de arrendamientos de vivienda habitual' (50%), and 'Fecha del contrato' (01/01/2024). The 'Arrendamiento 2º' column has similar fields but is mostly empty. A red arrow points to the 'Porcentaje de reducción' field in the 'Arrendamiento 1º' section. A pop-up window titled 'Porcentaje de reducción' is open, showing a list of options with the 50% option selected.

Porcentaje de reducción	Descripción
90	90% nuevo contrato sobre vivienda situada en una zona tensionada y la nueva renta se ha rebajado más de un 5% respecto a la anterior
70	70% a) Arrendamiento de vivienda situada en una zona tensionada alquilada por primera vez a un arrendatario de edad entre 18 y 35 años. b) Arrendamiento a una Administración Pública o entidad sin fines lucrativos que se destina a alquiler social
60	60% si la vivienda ha sido rehabilitada en los dos años anteriores a la fecha de celebración del contrato
50	50% reducción de carácter general

Una de las nuevas casillas pregunta el "Tipo de rendimiento" para indicar si se trata de un arrendamiento como vivienda habitual o si se trata de otro tipo de arrendamiento. Si se trata de "Otros arrendamientos" que no sean los destinados a "Vivienda habitual" ya no se puede aplicar la reducción.

En el caso de arrendamientos como Vivienda habitual será necesario indicar si el contrato de arrendamiento es anterior o posterior al día 26/05/2023. Si se trata de un arrendamiento como vivienda celebrado antes del 26/05/2023 el porcentaje de reducción correspondiente será el 60%.

Si el contrato se ha celebrado desde el 26/05/2023 se pueden dar los siguientes porcentajes de reducción que será necesario seleccionar haciendo *click* en la casilla "Porcentaje de reducción de arrendamientos de vivienda habitual":

-Reducción del **90%** en el caso de firmar nuevos contratos de arrendamiento de vivienda en zonas del mercado residencial tensionado que tengan una reducción de, al menos, un 5% sobre el contrato anterior.

-Reducción del **70%** cuando, no cumpliéndose los requisitos exigidos para la aplicación de la reducción del 90%, concurra alguna de las siguientes circunstancias: que se trate de la incorporación al mercado de viviendas destinadas al alquiler en zonas de mercado residencial tensionado y se alquilen a jóvenes de entre 18 y 35 años en dichas áreas, o bien, se trate de vivienda asequible incentivada o protegida, arrendada a la administración pública o entidades del tercer sector o de la economía social que tengan la condición de entidades sin fines lucrativos, o acogida a algún programa público de vivienda que limite la renta del alquiler.

-Reducción del **60%** sobre el rendimiento neto cuando no proceda ninguno de los anteriores porcentajes de reducción pero se hubiesen realizado obras de rehabilitación en los dos años anteriores a la fecha de celebración del contrato.

-Reducción del **50%** en cualquier otro caso diferente a los indicados en los puntos anteriores.

\*Introducción de inmuebles con valores individualizados.

La presentación de Renta 2024 solicita en los inmuebles algunos datos nuevos como son el valor catastral total, el valor de construcción total y el valor de adquisición total del inmueble. En ejercicios anteriores, cuando el declarante tenía solo un porcentaje del inmueble en propiedad o en usufructo, en la presentación solo era necesario informar los importes correspondientes al contribuyente. En Renta 2024, a mayores, habrá que incluir los valores totales del inmueble.

Esto no supone un gran cambio porque el programa siempre ha solicitado los valores totales y, luego, al salir a las declaraciones, si el inmueble está informado con titularidad "Conjunta/comunes" o con titularidad por "Porcentajes" o si hay propiedad y usufructo, el programa calcula y traslada a cada declarante la parte de los valores catastrales, imputación, rendimientos, etc que le correspondan a cada declarante según la suma de sus porcentajes de propiedad y usufructo.

A partir de Renta 2024 el programa DR permite introducir también los datos de los inmuebles de una forma "individualizada", sin que el programa aplique el reparto o porcentaje de propiedad que tenga cada contribuyente. Esta opción se puede activar marcando la casilla "Caso especial de imputación del inmueble".

Esta nueva forma de introducir los inmuebles solo está disponible cuando en la Titularidad del inmueble se marca la opción "Primer declarante" o la opción "Cónyuge" o "Descendiente 1", "Descendiente 2", etc. Esta opción no estará disponible cuando en Titularidad se utiliza la opción "Conjunta/comunes" o la opción por "Porcentajes".

En esta modalidad de introducción de los datos del inmueble hay que indicar los valores catastrales, de construcción y de adquisición que se quieren imputar al declarante e indicar el porcentaje de propiedad en el inmueble. En este caso el programa no calculará los valores correspondientes al declarante en función de su porcentaje de propiedad. El porcentaje de propiedad solo se solicita para incluirlo en la presentación, pero no se realizan cálculos con ese porcentaje.

Datos generales: [IA] Arrendamientos [DV] Deducción de vivienda habitual Deducción mejora energética IPPF / Derechos reales / Usufructo

**Claves de rendimiento**

[DH] Domicilio habitual  [II] Imputación de inmuebles  [AA] Afecto actividad  [VAC] Vivienda ant. cónyuge

[DVH] Deducción vivienda  [IA] Inm. Arrendados  [AA] Arrendado como inm. accesorio

[IPPF] IPPF / Dcho. reales / Usufructo/nuda propiedad.  Deducción mejora energética en viviendas

**Datos generales del inmueble**

Referencia catastral: 12345678901234567890

Clave de situación: 1 Inmueble con referencia catastral situado en España, excepto País Vas

Situación del inmueble: PZ MAYOR, 33

Naturaleza: Urbano  Imputable IPPF

Porcentaje de usufructo:  (Sólo primer declarante cuando hay varios propietarios)  No propiedad del inmueble. Sólo usufructo

Fecha de baja inmueble:

**Valoración**

Valor Catastral: Valor Construcción: Valor del Suelo:

80.000,00 60.000,00 20.000,00  Valor catastral revisado en 2012 y siguientes

Adquisición: 32.000,00 Comprobado: 115.000,00 Copia Valor catastral

Municipios actualizados: 2012 - 2024 [Enlace internet con el catastro](#)

Caso especial de imputación del inmueble

Valoración en casos especiales (Valores totales)

Catastral: 100.000,00 Construcción: 75.000,00 Adquisición: 115.000,00

Porcentaje de titularidad: 80,00  Desde imputado  Desde total

En el caso de inmuebles arrendados accesorios, se ha incluido igualmente la opción "Caso especial de imputación del inmueble"...

Inmuebles accesorios

Referencia catastral inmueble principal: 12345678901234567890

Situación inmueble principal: PZ MAYOR, 33

**Si tiene obligación de presentar declaración de patrimonio IPPF, deberá de añadir el inmueble accesorio en una nueva ficha solo imputable a IPPF.**

Inm. Accesorio 1º Inm. Accesorio 2º Inm. Accesorio 3º

Referencia catastral: 12346655448877143012

Clave de situación: 1 Inmueble con referencia catastral situado en España, excepto País Vasco y Nav

Situación del inmueble: TRASTERO

En caso de inmueble accesorio situado en el extranjero indique el código de país:

Porcentaje de titularidad: 80,00 Porcentaje de usufructo:

(Porcentajes a título informativo no se realizarán operaciones con ellos, solo operan los porcentajes del inmueble principal)  
En caso de varios propietarios, y que el porcentaje de propiedad sea distinto entre ellos con respecto del principal, deberán introducir los datos de forma separada para cada declarante

Ha sido alquilado el mismo número de días que el inmueble principal

Tipo de adquisición:  Onerosa  Lucrativa  Amortización casos especiales (manual)

Amortización inmueble accesorio 1º

Fecha de adquisición: 16/02/2015

Fecha de enajenación si ha sido en el ejercicio:

Arrendamiento:	1º	2º	3º	Total días
Nº de días arrendado:	366			366
Valor catastral:		9.600,00		
Valor de la construcción:		6.400,00		
Importe de adquisición:		10.400,00		
Valor construcción / Valor catastral:		66,67		
Gastos y tributos de la adquisición:				
Importe de las mejoras de ejercicios anteriores:				

Mejoras realizadas en el ejercicio:

Fecha	NIF de la mejora	Importe de la mejora	1º	2º	3º	Total días

Caso especial de imputación del inmueble

Valoración en casos especiales

Catastral total: 12.000,00

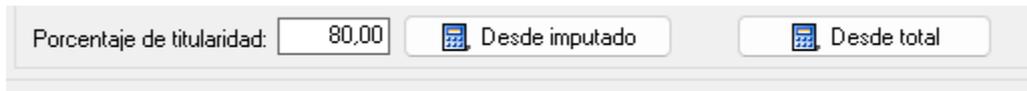
Construcción total: 8.000,00

Adquisición total: 13.000,00

Recuerde que en la columna de la izquierda hay que introducir los valores parciales o parte que corresponde al declarante y en la columna de la derecha se introducirían los valores totales del inmueble.

Al lado de estas entradas hay un botón con el título "Desde imputado" que permiten calcular automáticamente los valores Totales en base a los valores catastrales, de construcción y de adquisición correspondientes al declarante y en base al porcentaje de titularidad indicado.

Y hay otro botón similar que tiene el título "Desde total" que hace la operación contraria, es decir, toma los importes de la columna "Valoración en casos especiales" y calcula los valores catastrales, etc. correspondientes al declarante que van en la columna de la izquierda.



Porcentaje de titularidad:

### **Estimación objetiva – Reducción en municipios afectados por la DANA**

Los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en los términos municipales que aparecen en el [Anexo del Real Decreto-ley 6/2024](#), de 5 de noviembre (BOE 06/11/2024), por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) ocurrida en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, pueden reducir en un 25% el rendimiento neto de Estimación objetiva de 2024 de dichas actividades. Si la actividad se desarrolla a la vez en alguno de los municipios afectados por la DANA y en otros municipios no afectados, el importe de la reducción deberá calcularse e introducirse manualmente en función de la parte del rendimiento generada en los municipios afectados por la DANA.

En la ficha de actividades de tipo empresarial en Estimación objetiva, en la solapa "Datos económicos" hay una casilla para indicar si todos los rendimientos se han generado en municipios afectados por la DANA o, por el contrario, si la actividad se ha desarrollado tanto en municipios afectados como no afectados por la DANA. En este último caso será necesario introducir manualmente el importe de la reducción en función del rendimiento obtenido en los municipios afectados...

Datos actividad Datos económicos

Indique el número de vehículos afectos a la actividad:

¿La capacidad de carga del vehículo es superior a 1000 Kg?

Nº máximo de empleados que han trabajado simultáneamente en la actividad en el ejercicio:

Si en el ejercicio realizó la actividad en LORCA, seleccione lo que proceda:

Reducción especial erupción volcán de La Palma:

Reducción por actividades realizadas en municipios afectados por la DANA 2024:

Si la actividad se realiza con tractocamiones y el titular carece de semirremolques, marque la casilla

Número de horas del convenio colectivo:

	Definición	Valor	Unidades		Rto. neto por módulo
1	PERSONAL ASALARIADO	2.728,59	1,00	<input checked="" type="checkbox"/> [1446]	2.728,59
2	PERSONAL NO ASALARIADO	10.090,99		<input checked="" type="checkbox"/> [1449]	
3	CARGA VEHICULOS (TM)	126,21	25,00	<input checked="" type="checkbox"/> [1452]	3.155,25
4				<input checked="" type="checkbox"/> [1455]	
5				<input checked="" type="checkbox"/> [1458]	
6				<input checked="" type="checkbox"/> [1461]	
7				<input checked="" type="checkbox"/> [1464]	
<b>Rendimiento neto previo (suma):</b>					<b>[1465] 5.883,84</b>
<b>Minoraciones</b>					
a) Por incentivos al empleo:					[1466] 272,86
b) Por incentivos a la inversión:					[1467]
<b>Rendimiento neto minorado:</b>					<b>[1468] 5.610,98</b>
<b>Índices correctores:</b>					
1 Índice corrector especial:					[1469] 0,80
2 Índice corrector para empresas de pequeña dimensión:					[1470]
3 Índice corrector de temporada:					[1471]
4 Índice corrector de exceso:					[1472]
5 Índice corrector por inicio de nueva actividad:					[1473]
<b>Rendimiento neto de módulos:</b>					<b>[1474] 4.488,78</b>
<b>Reducción general:</b> <input type="text" value="5.00"/>					<b>[1475] 224,44</b>
Reducción actividades económicas por los daños producidos por la DANA 2024:					<b>[0161] 765,21</b>
Reducción para actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca (Murcia):					[1476]
Reducción para actividades económicas desarrolladas en la isla de La Palma (Canarias):					[157]
Gastos extraordinarios:					[1477]

### Actividades agrícolas, ganaderas y forestales en Estimación objetiva

Los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en los términos municipales que aparecen en el [Anexo del Real Decreto-ley 6/2024](#), de 5 de noviembre (BOE 06/11/2024), por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) ocurrida en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, pueden reducir en un 25% el rendimiento neto de Estimación objetiva de 2024 de dichas actividades. Si la actividad se desarrolla a la vez en alguno de los municipios afectados por la DANA y en otros municipios no afectados, el importe de la reducción deberá calcularse e introducirse manualmente en función de la parte del rendimiento generada en los municipios afectados por la DANA.

En la ficha de entrada de datos de actividades agrícolas/ganaderas/forestales en Estimación objetiva se añaden casillas para aplicación de la reducción por la DANA.

Datos de la actividad

Clave o Ramo de actividad: 1 Agrícola o ganadera suscep. de estar incluida en RE

Imputación temporal ha optado por el criterio de cobros y pagos  Importar de Facturas

Ver retenciones y pagos a cuenta

Atribución de rentas

N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas:

Porcentaje del contribuyente en la entidad:

**Aviso: Si la actividad no se realiza directamente por el declarante, es renta atribuida, debe declararse en el apartado de Régimen especial de atribución de rentas, bien manualmente o trasladándolo del modelo 184. El programa no lo pasa automáticamente.**

Información relativa a la actividad (según la clave):

Sólo ha percibido subvenciones PAC, para todas las agric. ganad. forest. en EO que ejerza

Si ha percibido subvenciones PAC, y los Ingresos distintos de las ayudas son < 25% de los totales

Utilización exclusiva medios producción ajenos

Piensos adquiridos a terceros en más del 50%

Coste personal asalariado:

Agricultura ecológica

Uso de sistemas eléctricos en agricultura para regadíos

Act. forestal, per. de produc. media >=20 años gestionada según pln gestión o repoblación forestal o orden. montes aprobados por la Adm. forestal

1ª INSTALACION EXPLOTACION PRIORITARIA 25% Ley 19/95

Suma de rto. netos minorados de todas las act. agr. del contribuyente superan 9.447,91 € o bien la suma de todas ellas es neqativa.

Retenciones

Retenciones:

Reducción para actividades económicas desarrolladas en la Isla de La Palma (Canarias)

Si en el ejercicio realizó la actividad en la ISLA DE LA PALMA (Canarias), seleccione lo que proceda:

(Si valor = 2, indique el Importe directamente)

Reducción para actividades económicas por los daños producidos por la DANA

Si en el ejercicio realizó la actividad en alguno de los municipios afectados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (enumerados en el Real Decreto-ley 6/2024), seleccione lo que proceda:

2 Actividad realizada en municipios afectados por la DANA (Real Decreto-ley 6/2024)

(Si valor = 2, indique el Importe directamente) 1.641,25

## Anualidades por alimentos en favor de los hijos

En el apartado "L" que registra las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos en favor de los hijos se solicita en Renta 2024 un dato nuevo que es el "NIF/NIE del pagador de las anualidades"...

**L Datos adicionales**

- Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**  
Importe de las rentas exentas obtenidas, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable:  
Correspondientes a la base liquidable general ..... **525**  
Correspondientes a la base liquidable del ahorro... **526**
- Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial**

	NIF/NIE	Sin NIF/NIE	Importe de las anualidades	NIF/NIE pagador anualidades	NIF/NIE otro progenitor	Sin NIF/NIE
Hijo/Hija 1 .....	466 K5467801B	457	1741 7.984,53	1741 12345678Z	1742 22334455Y	1743
Hijo/Hija 2 .....	458	459	1744	1744	1745	1746
Hijo/Hija 3 .....	1747	1748	1749	1749	1750	1751
Hijo/Hija 4 .....	1752	1753	1754	1754	1755	1756
Hijo/Hija 5 .....	1757	1758	1759	1759	1760	1761

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial ..... **527** 7.984,53

**Pensiones compensatorias y anualidades por alimentos**

Titularidad: 1- Primer declarante [ ]  
Descripción: ANUALIDADES EN FAVOR DEL HIJO 1

Detalles

Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Importe
[ ]	[ ]	[ ]

Marque esta casilla si el NIF indicado es de otro País

Pensiones compensatorias y anualidades por alimentos en favor de los hijos

N.I.F.	Apellidos y nombre	NIF/NIE del pagador	<input type="checkbox"/> Si no tiene NIF marque la casilla	Importe
K5467801B	GARCIA GARCIA, HIJO UNO	12345678Z	<input type="checkbox"/>	7.984,53

NIF/NIE del otro progenitor: 22334455Y  Si no tiene NIF/NIE marque esta casilla

Operaciones de fusión, escisión, canje de valores y aportaciones no dinerarias

Títular: 1- Primer declarante ALMARZA EJEMPLO, MARIA JOSE

Datos económicos

	Elemento 1*	Elemento 1*
Tipo de operación:	1 Fusión	
<b>Entidad cuyas acciones o participaciones se adquieren</b>		
NIF:	A14087334	
Si no tiene NIF:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Denominación social:	ASCENSORES SITO, S.A.	
Tipo de elemento patrimonial transmitido:	3 Otros elementos patrimoniales	
<b>Acciones o participaciones</b>		
NIF:		
Si no tiene NIF:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Denominación social:		
<b>Bienes inmuebles</b>		
Situación:		
Referencia catastral:	<a href="#">Enlace internet con el catastro</a>	
<b>Otros elementos patrimoniales</b>		
Descripción:	MAQUINARIA	
<b>Fechas y valores del elemento patrimonial transmitido</b>		
Valor de adquisición del elemento patrimonial transmitido (valor de adquisición a efectos fiscales):	64.871,25	
Fecha de adquisición del elemento patrimonial transmitido:	22/06/2023	
Valor de Mercado del elemento patrimonial transmitido:	96.548,50	
Fecha de operación (fecha de inscripción de la escritura pública en que se documenta la operación en el Registro Mercantil):	01/07/2023	
Ganancia patrimonial diferida (Cap. VII Título VII Ley del Impuesto de sociedades):	31.677,25	
Pérdida patrimonial diferida (Cap. VII Título VII Ley del Impuesto de sociedades):		

## Aportaciones a Planes de pensiones.

En el apartado de Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (pág. 15) se añaden unos botones para acceder a una segunda ventana en la que se registra el NIF y nombre del empleador y se informa también si los rto. íntegros del trabajo procedentes de ese empleador no superan los 60.000 euros en el ejercicio...

Aportaciones realizadas en el ejercicio

Aportaciones de trabajadores por cuenta propia o autónomos, empresarios individuales o profesionales (\*)

Contrib. emp. Seguros Colectivos Dependencia (imputadas en rto del Trabajo)

Aportaciones y Contribuciones empresariales excepto a SCD (imputadas en rto del Trabajo)

Aportaciones: 1.000,00      Contribuciones: 2.500,00

Detalle Aportaciones y contribuciones empresariales realizadas en el ejercicio a ...

PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO	1	2	3	4
Datos Empleador:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aportaciones efectuadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador:				
Aportaciones del trabajador:	1.000,00			
Contribuciones del promotor:	2.500,00			

MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANE: Aporte que deriv

PLANE: Aporte que deriv

Aportaciones del trabajador al plan de pensiones de empleo, mutualidad de previsión social o plan de previsión social empresarial, siempre que se hayan efectuado contribuciones empresariales:

1.000,00

PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO Datos Empleador 1

Datos Empleador 1

NIF del empleador o si no indique el 'Número de Identificación en el país de residencia': B24087348

Si el empleador no tiene NIF español, marque la casilla:

Apellidos y nombre o razón social del empleador: ADS, S.L.

Si los rendimientos íntegros del trabajo procedentes de este empleador en el ejercicio son iguales o inferiores a 60.000 euros, marque la casilla:

## Deducciones por adquisición de vehículos eléctricos y puntos de recarga.

Desde las casilla [607] y [608] de la página 17 ó desde el Anexo A.2 se pueden introducir los datos para calcular la deducción por la adquisición de vehículos eléctricos o de pila de combustible y la deducción por instalación de puntos de recarga...

Deducción por obras para la mejora en el consumo de energía primaria no renovable de edificios .....	607		
Por la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible (Imp. anexo A2) .....	607	0,00	
Por la instalación de puntos de recarga (importe anexo A2) .....	608		
Deducciones autonómicas (traslade importe misma casilla del Anexo B según corresponda) .....			564

La introducción de datos también se puede realizar desde el Anexo A.2...

Pág. 5 | Pág. 6 | Pág. 7 | Pág. 8 | Pág. 9 | Pág. 10 | Pág. 11 | Pág. 12 | Pág. 13 | Pág. 14 | Pág. 15 | Pág. 16 | Pág. 17 | Pág. 18 | Pág. 19 | An. A.1 | **An. A.2** | An. A.

**Deducción por la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible y puntos de recarga**

**• Por la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible**

Datos del vehículo

Categoría: 1916 Tipo: 1917

El precio de venta del vehículo no podrá superar el importe máximo establecido, en su caso, para cada tipo de vehículo en el Anexo III del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo)

NIF/NE de la persona/entidad vendedora ..... 1918

Valor de adquisición del vehículo ([1920] + [1921]) ..... 1919

Precio de venta del vehículo adquirido sin IVA o IGIC ..... 1920

Importe de los gastos y tributos inherentes a la adquisición del vehículo ..... 1921

Cantidades subvencionadas o que fueran a serlo a través de un programa de ayudas públicas ..... 1922

**a) Adquisición directa:**

Matrícula: 1923 Fecha de matriculación: 1924

**b) Adquisición mediante entrega de una cantidad a cuenta:**

Importe de la cantidad a cuenta de la futura adquisición del vehículo .. 1925 Fecha del pago a cuenta: 1926

Base deducción (límite máx. 20.000 €)      **Importe deducción**

Importe de la deducción por la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible ..... 1927      15 %      0607

---

**• Por la instalación de puntos de recarga**

Situación. Clave 1929 Referencia catastral 1930

NIF/NE de la persona/entidad que ha realizado la instalación (1) ..... 1931

Fecha en la que finaliza la instalación ..... 1932

Cantidades satisfechas desde el 30 de junio de 2023 (respecto de cada instalación) (\*) (\*\*).... 1933

Cantidades subvencionadas a través de un programa de ayudas públicas..... 1934

(\*) Se consideran cantidades satisfechas las necesarias para llevar a cabo la instalación de los sistemas de recarga, tales como, la inversión en equipos y materiales, gastos de instalación y las obras necesarias para su desarrollo.  
(\*\*) Deberá incluir las cantidades satisfechas desde el 30 de junio de 2023. Cuando la instalación finalice en un período impositivo posterior a aquél en el que se abonaron cantidades por la instalación de los sistemas de recarga, la deducción se practicará en este último ejercicio, teniendo en consideración las cantidades satisfechas desde el 30 de junio de 2023

Base deducción      **Importe deducción**

Importe de la deducción por la instalación de puntos de recarga..... 1935      15 %      0608

(\*) La base máxima anual de esta deducción será de 4.000 euros anuales, debiendo descontar aquellas cuantías que, en su caso, hubieran sido subvencionadas a través de un programa de ayudas públicas.